

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00257** de **JOSE HERNANDO SOSA MARQUEZ** en contra de la **FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA - FUAC**, informando que, la parte actora se abstuvo de allegar la constancia de notificación personal de la entidad demandada, conforme a lo ordenado en auto del 22 de noviembre de 2021. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que la parte actora, no observó lo ordenado en auto del veintidós (22) de noviembre de 2021, en el que se admitió la presente demanda (Arch. 09), pues se encontraba a cargo del extremo activo su notificación, sin embargo, a la fecha no se acreditó la realización de tal carga procesal.

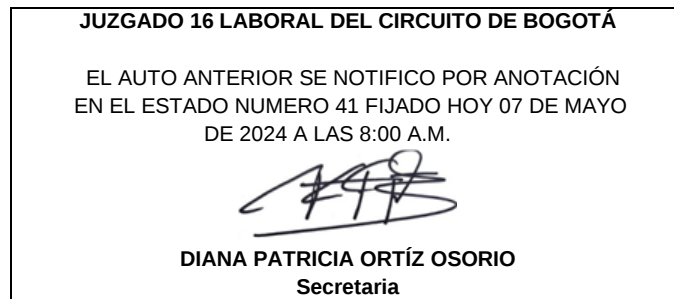
En ese sentido, resáltese que el Parágrafo del art. 30 del C.P.T. y de la S.S., dispone que: (...)

“PARÁGRAFO. *Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.*”

Así las cosas, como quiera que en las presentes diligencias se ha superado el término de seis (6) meses para efectuar la notificación de la pasiva, y la misma no ha sido realizada por la actora, se dispone **ORDENAR EL ARCHIVO** de las diligencias por **CONTUMACIA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9738bb9fc8710ea2a4ee26302e17b9550a5c7b88de5ddb5cfd68e4c0a80920**

Documento generado en 06/05/2024 08:01:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>